



Sabanalarga – Atlántico, 8 de noviembre de 2023

REF No. 08-638-40-89-001-2023-00288 -00.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE RAFAEL VICENTE MANOTAS MENDOZA
DEMANDADO. COMUNICACIÓN COMCEL S.A CLARO S.A

Señor Juez: Informo a usted que la presente proceso ejecutivo promovido por el señor RAFAEL VICENTE MANOTAS MENDOZA , a través de apoderado judicial en contra de COMUNICACIÓN COMCEL S.A –CLARO ,el cual nos correspondió por reparto, y mediante providencia que antecede ordeno mantenerlo en la secretaría del despacho por el término de cinco días, para que fuera subsanada , termino en el cual la parte interesada guardo silencio a su despacho para que se sirva resolver .- Secretario.- JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 8 de noviembre de 2023

De conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el señor RAFAEL VICENTE MANOTAS MENDOZA , a través de apoderado judicial en contra de COMUNICACIÓN COMCEL S.A –CLARO , que la presente solicitud fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma .
Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo del proceso ejecutivo promovido por el señor RAFAEL VICENTE MANOTAS MENDOZA , a través de apoderado judicial en contra de COMUNICACIÓN COMCEL S.A – CLARO por que no fue subsanada en el término concedido .-
Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-
Tercero. - Entréguesele a la parte interesada esta demanda con todos sus anexos.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE
FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ- SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8bb72047ccdf4138cc94a16e13a8b93e19da3126118c290d9f3dfc51ef555ac

Documento generado en 08/11/2023 02:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>